



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 2011/2022

RESOL-2022-2011-APN-ENACOM#JGM FECHA 1/11/2022

EX-2022-48199182-APN-DNCSP#ENACOM

El Presidente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1 - Declarar que la firma denominada NyG TRANSPORTE S. R. L., ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES. 2 - Inscribir a la firma denominada NyG TRANSPORTE S. R. L. en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES con el número MIL CIENTO DIECISIETE (1117). 3 - Registrar que la firma NyG TRANSPORTE S. R. L. ha declarado la oferta y prestación del servicio de ENCOMIENDA, de tipo pactado. 4 - Registrar que la firma NyG TRANSPORTE S. R. L. ha declarado la siguiente cobertura geográfica: en el ámbito nacional, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en forma total y en la Provincia de BUENOS AIRES en forma parcial, ambas con medios propios y contratados. 5 - Establecer que el vencimiento del plazo previsto por el Artículo 2 de la Resolución CNCT N° 007/96 para que la empresa NyG TRANSPORTE S. R. L. acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción, operará el último día hábil del mes, en el cual se publique la presente resolución de inscripción en el Boletín Oficial. 6 - Comuníquese, notifíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, publíquese en extracto y cumplido, archívese. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 03/11/2022 N° 89365/22 v. 03/11/2022

Fecha de publicación 03/11/2022

